

# CONVERGENCIA POR LOS DERECHOS HUMANOS



## Sólo con la verdad y el pleno respeto a las garantías constitucionales y democráticas saldremos adelante

La Convergencia por los Derechos Humanos frente a una serie de acciones tomadas por el Presidente de la República, Alejandro Giammattei, tanto en el Decreto que da vida al Estado de Calamidad Pública, las Disposiciones Presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, así como en las reiteradas Cadenas Nacionales y conferencias de prensa, expresan:

1. Tal y como lo expresamos en el Comunicado de Prensa del 26 de marzo del presente año (privilegiar la vida y la seguridad de las personas), se recomendó que se actuará en sintonía con las estrategias exitosas que en varios países ya se habían implementado, tales los casos de China y Corea del Sur y que Guatemala tenía ya suficientes ejemplos internacionales de acciones gubernamentales que sólo habían redundado en ampliación de la enfermedad y por ende de la muerte y desolación.
2. Con un sistema de salud empobrecido, Guatemala requiere de medidas extraordinarias no solo para enfrentar el Coronavirus sino para recuperarlo para la población. Lamentablemente, hasta el momento, el gobierno de la república y el Congreso se han enfocado en resolver y atender los intereses del gran capital, de los dueños de los monopolios y del sistema bancario.
3. Lamentablemente el Presidente de la República, el Ministro de Salud Pública y otros funcionarios de manera contradictoria y contraviniendo lo establecido en las mismas normativas que han creado, se han dedicado a cerrar la información para las y los periodistas y por ende para la población en general. **Esta decisión de ocultar, restringir la inclusión a fuentes de información, desinformar, incluso hasta mentir implica una clara censura al ejercicio de la libertad de emisión del pensamiento.**
4. El artículo 35 de la Constitución Política de la República establece que es libre la emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión, sin censura ni licencia previa y que este derecho constitucional no podrá ser restringido por ley o disposición gubernamental alguna. **También recordamos al Presidente de la República y demás funcionarios del Estado guatemalteco que es libre el acceso a las fuentes de información y ninguna autoridad podrá limitar ese derecho.**

# CONVERGENCIA POR LOS DERECHOS HUMANOS



De tal cuenta que, la Convergencia por los Derechos Humanos, exige al Estado de Guatemala, en particular la Organismo Ejecutivo:

1. Antes que la protección de los históricos privilegios de un pequeño segmento de la población, está la vida y el bien común de toda la población guatemalteca; por lo que nos sumamos a los múltiples llamados de fortalecer y profundizar la medidas de distanciamiento social, inversión en salud y atención a poblaciones en vulnerabilidad, que se han realizado desde la sociedad civil, diversas personas especialistas en salud pública, médicos y médicas que están afrontando la atención en hospitales, centros y puestos de salud, así como grupos organizados de profesionales de distintas especialidades
2. En esa sintonía, rechazamos categóricamente la pretensión de levantar o flexibilizar la cuarentena o permitir que servicios no esenciales inicien de nuevo sus operaciones.
3. Exigimos que el Presidente de la República respete, proteja y haga valer el artículo 35 de la Constitución Política de la República y con ello se permita a las y los periodistas la información epidemiológica pertinente y necesaria, sobre los y las afectadas a raíz de la Pandemia del Coronavirus.
4. Así mismo se instalen los procedimientos y mecanismos necesarios para la debida atención sanitaria, así como la protección a las y los afectados por el Coronavirus, así como a sus familias y comunidades, eso debe incluir la seguridad de la población en general.
5. Al Procurador de los Derechos Humanos iniciar la investigación correspondiente sobre los hechos denunciados por periodistas sobre el cierre de información por parte del Organismo Ejecutivo y Legislativos, resuelva la existencia de violación a los derechos humanos y recomiende la destitución de funcionarios que hubieren incurrido en esta grave y antidemocrática acción.
6. Al Ministerio Público y Contraloría General de Cuentas iniciar los procesos de fiscalización e investigación de las múltiples denuncias sobre anomalías que pudieran conducir a actos de corrupción, en el marco del Estado de Calamidad Pública.

Guatemala, 12 de abril de 2020.